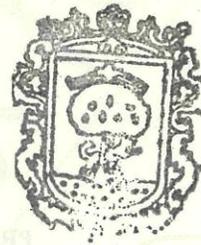


Volumen XX No. 18, Segunda Época,

Fecha de publicación: 18 de abril de 2013.

GACETA MUNICIPAL

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULACIÓN DE LOTES
UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



AYUNTAMIENTO DE
ZAPOPAN
ARCHIVO HISTORICO
BIBLIOTECA



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

GACETA MUNICIPAL



DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD DE OFICIO
EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN (JALISCO)

Dr. Héctor Robles Peiro
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

AYUNTAMIENTO DE
ZAPOPAN
ARCHIVO HISTÓRICO
SECRETARÍA

Lic. Xavier Marconi Montero Villanueva
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CONTENIDO DE ACREDITADOS:

El Camichin

María Guadalupe Martínez Gómez	Pág. 5
María Andrea Favela Martínez	Pág. 6
Ana Cristina Flores Torres	Pág. 7
Emma Andrés Velázquez	Pág. 8
Armando González Anzaldo	Pág. 9
Sabina Macías Castro	Pág. 10
Leticia Silva Sánchez	Pág. 11
Fernando Luna Guzmán	Pág. 12
Olivia Camacho Álvarez	Pág. 13
Patricia de la Rosa Navarro	Pág. 14
Beatriz Marizcal Ramirez	Pág. 15
Xóchitl Guadalupe Hernández Hernández	Pág. 16

Los Colorines

Claudia Lorena Verduzco Mendoza	Pág. 17
Juan Eduardo Martínez Figueroa	Pág. 18

Jardines del Porvenir

Ramón Contreras Godínez	Pág. 19
Catalina Bravo González	Pág. 20

Lomas del Batán

Felipe García Ramirez	Pág. 21
Luis Felipe García Gómez	Pág. 22

Anexo a Jardines del Vergel

Gerardo Moreno Paredes	Pág. 23
------------------------	-------	---------

Lo Mirasoles

Ramón Hernandez Martin	Pág. 24
Elodia Leaños Romero	Pág. 25



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MA. GUADALUPE MARTÍNEZ GÓMEZ** también conocida como **MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ GÓMEZ**, como poseedora a título de dueña del lote número 7 de la manzana A con una superficie de 101.84 metros cuadrados, lindando al Norte en 3.48 metros con 1.23 metros, 1.60 metros, 0.56 metros y 1.88 metros con calle Aquiles Serdán, al Sur en 6.90 metros con lote 2, al Oriente en 13.45 metros con lote 1 y al Poniente en 15.30 metros con propiedad privada, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL CAMICHÍN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **MA. GUADALUPE MARTÍNEZ GÓMEZ** también conocida como **MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ GÓMEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **MA. GUADALUPE MARTÍNEZ GÓMEZ** también conocida como **MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ GÓMEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 19 de febrero de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MARÍA ANDREA FAVELA MARTÍNEZ**, como poseedora a título de dueña del lote número 5 de la manzana B con una superficie de 100.67 metros cuadrados, lindando al Norte en 8.38 metros con calle Aquiles Serdán, al Sur en 7.97 metros con lote 10, al Oriente en 12.02 metros con lote 6 y al Poniente en 13.76 metros con lote 4, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL CAMICHÍN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **MARÍA ANDREA FAVELA MARTÍNEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **MARÍA ANDREA FAVELA MARTÍNEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 19 de febrero de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **ANA CRISTINA FLORES TORRES**, como poseedora a título de dueña del lote número 11 de la manzana B con una superficie de 97.20 metros cuadrados, lindando al Norte en 6.95 metros con lote 4, al Sur en 7.00 metros con calle Leona Vicario, al Oriente en 13.40 metros con lote 10 y al Poniente en 14.68 metros con lote 12, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL CAMICHÍN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **ANA CRISTINA FLORES TORRES**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **ANA CRISTINA FLORES TORRES** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 19 de febrero de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la **C. EMMA ANDRÉS VELÁZQUEZ**, como poseedora a título de dueña del lote número 4 de la manzana C con una superficie de 129.09 metros cuadrados, lindando al Norte en 18.51 metros con lote 1,2 y 3, al Sur en 18.30 metros con lote 5, al Oriente en 7.00 metros con calle Privada Guamúchil y al Poniente en 7.03 metros con Límite de Propiedad, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL CAMICHÍN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la **C. EMMA ANDRÉS VELÁZQUEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **EMMA ANDRÉS VELÁZQUEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 19 de febrero de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ARMANDO GONZÁLEZ ANZALDO**, como poseedor a título de dueño del lote número 11 de la manzana F con una superficie de 142.78 metros cuadrados, lindando al Norte en 19.64 metros con lote 10, al Sur en 19.34 metros con lote 12, al Oriente en 7.51 metros con ACD-2 de la manzana G y al Poniente en 7.15 metros con calle Privada Camichín, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL CAMICHÍN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ARMANDO GONZÁLEZ ANZALDO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **ARMANDO GONZÁLEZ ANZALDO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 19 de febrero de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **SABINA MACÍAS CASTRO**, como poseedora a título de dueña del lote número 12 de la manzana F con una superficie de 135.85 metros cuadrados, lindando al Norte en 19.34 metros con lote 11, al Sur en 19.26 metros con lote 13, al Oriente en 7.01 metros con ACD-2 de la manzana G y al Poniente en 7.09 metros con calle Privada Camichín, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL CAMICHÍN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **SABINA MACÍAS CASTRO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **SABINA MACÍAS CASTRO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 19 de febrero de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **LETICIA SILVA SÁNCHEZ**, como poseedora a título de dueña del lote número 6 de la manzana **G** con una superficie de **72.89** metros cuadrados, lindando al Norte en 12.05 metros con lote 5, al Sur en 12.05 metros con lote 7, al Oriente en 6.10 metros con calle San Gabriel y al Poniente en 6.00 metros con lote 3, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL CAMICHÍN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **LETICIA SILVA SÁNCHEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **LETICIA SILVA SÁNCHEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 19 de febrero de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **FERNANDO LUNA GUZMÁN**, como poseedor a título de dueño del lote número 14 de la manzana H con una superficie de 122.65 metros cuadrados, lindando al Norte en 5.58 metros con lote 6, al Sur en 5.95 metros con calle San Juan de Letrán, al Oriente en 21.76 metros con calle San Antonio y al Poniente en 21.88 metros con lote 15, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL CAMICHÍN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **FERNANDO LUNA GUZMÁN**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **FERNANDO LUNA GUZMÁN** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 19 de febrero de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **OLIVIA CAMACHO ÁLVAREZ**, como poseedora a título de dueña del lote número 16 de la manzana H con una superficie de 129.32 metros cuadrados, lindando al Norte en 6.11 metros con lotes 4 y 5, al Sur en 5.66 metros con calle San Juan de Letrán, al Oriente en 22.03 metros con lote 15 y al Poniente en 22.44 metros con lote 17, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL CAMICHÍN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **OLIVIA CAMACHO ÁLVAREZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **OLIVIA CAMACHO ÁLVAREZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 19 de febrero de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **PATRICIA DE LA ROSA NAVARRO**, como poseedora a título de dueña del lote número 21 de la manzana H con una superficie de **102.11** metros cuadrados, lindando al Norte en 16.21 metros con lote 22, al Sur en 16.58 metros con calle San Juan de Letrán, al Oriente en 6.47 metros con lote 20 y al Poniente en 6.02 metros con calle San Gabriel, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL CAMICHÍN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **PATRICIA DE LA ROSA NAVARRO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **PATRICIA DE LA ROSA NAVARRO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 19 de febrero de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Ing. José Gastellanos González
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **BEATRIZ MARIZCAL RAMIREZ** también conocida como **BEATRIZ MARISCAL RAMIREZ**, como poseedora a título de dueña del lote número 13 de la manzana H1 con una superficie de 334.57 metros cuadrados, lindando al Norte en 13.76 metros con lotes 2 y 3, al Sur en 14.04 metros con calle Vallarta, al Oriente en 24.22 metros con lotes 12 y 4 y al Poniente en 23.85 metros con lotes 14 y 15, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL CAMICHÍN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **BEATRIZ MARIZCAL RAMIREZ** también conocida como **BEATRIZ MARISCAL RAMIREZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **BEATRIZ MARIZCAL RAMIREZ** también conocida como **BEATRIZ MARISCAL RAMIREZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 19 de febrero de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la **C. XOCHITL GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, como poseedora a título de dueña del lote número 17 de la manzana H1 con una superficie de 97.99 metros cuadrados, lindando al Norte en 16.15 metros con lote 1, al Sur en 16.04 metros con lote 16, al Oriente en 6.20 metros con lote 2 y al Poniente en 6.09 metros con calle San Gabriel, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL CAMICHÍN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la **C. XOCHITL GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **XOCHITL GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 19 de febrero de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **CLAUDIA LORENA VERDUZCO MENDOZA**, como poseedora a título de dueña del lote número 4, 5 de la manzana C con una superficie de 214.85 metros cuadrados, lindando al Norte 17.95 metros con lote 6, al Sur 18.01 metros con lote 3, al Oriente 12.06 metros con lote 44 y 45 y al Poniente 11.86 metros con calle Jardines del Bosque de la acción urbanística por objetivo social denominada **LOS COLORINES**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **CLAUDIA LORENA VERDUZCO MENDOZA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **CLAUDIA LORENA VERDUZCO MENDOZA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 19 de febrero de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JUAN EDUARDO MARTÍNEZ FIGUEROA**, como poseedor a título de dueño del lote número 1 de la manzana **D** con una superficie de **101.82** metros cuadrados, lindando al Norte 5.36 metros con lote 4, al Sur 6.65 metros con calle Colegio Militar, al Oriente 16.90 metros con lote 2, 3 y al Poniente 17.07 metros con límite de propiedad de la acción urbanística por objetivo social denominada **LOS COLORINES**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JUAN EDUARDO MARTÍNEZ FIGUEROA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **JUAN EDUARDO MARTÍNEZ FIGUEROA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 19 de febrero de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **RAMÓN CONTRERAS GODINEZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 26 de la manzana F con una superficie de 126.90 metros cuadrados, lindando al Norte en 6.18 metros con calle Privada Pensamiento; al Sur en 6.10 metros con limite de propiedad; al Oriente en 20.65 metros con lote 27 y al Poniente en 20.70 metros con lote 25 de la acción urbanística por objetivo social denominada **JARDINES DEL PORVENIR**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **RAMÓN CONTRERAS GODINEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **RAMÓN CONTRERAS GODINEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 19 de febrero de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.



ZAPOPAN

GOBIERNO MUNICIPAL
2012 - 2015

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/13/12122ZPN02010210F27
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. CATALINA BRAVO GONZÁLEZ, como poseedora a título de dueña del lote número 27 de la manzana F con una superficie de 121.99 metros cuadrados, lindando al Norte en 5.97 metros con calle Privada Pensamiento; al Sur en 5.85 metros con límite de propiedad; al Oriente en 20.65 metros con lote 28 y al Poniente en 20.65 metros con lote 26 de la acción urbanística por objetivo social denominada JARDINES DEL PORVENIR, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. CATALINA BRAVO GONZÁLEZ, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana CATALINA BRAVO GONZÁLEZ no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 19 de febrero de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **FELIPE GARCÍA RAMIREZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 94 de la manzana F con una superficie de 170.52 metros cuadrados, lindando al Norte en 21.72 metros con límite de propiedad; al Sur en 22.72 metros con lote 91 y 92 y 93; al Oriente en 7.48 metros con calle Francisco I. Madero y al Poniente en 7.91 metros con lote 95, de la acción urbanística por objetivo social denominada **LOMAS DEL BATÁN** quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **FELIPE GARCÍA RAMIREZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **FELIPE GARCÍA RAMIREZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

III.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 19 de febrero de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **LUIS FELIPE GARCÍA GÓMEZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 95 de la manzana F con una superficie de 207.15 metros cuadrados, lindando al Norte en 26.47 metros con límite de propiedad; al Sur en 24.51 metros con lote 88 y 89 y 90; al Oriente en 7.91 metros con lote 94 y al Poniente en 8.48 metros con calle Aldama, de la acción urbanística por objetivo social denominada **LOMAS DEL BATÁN** quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **LUIS FELIPE GARCÍA GÓMEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **LUIS FELIPE GARCÍA GÓMEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

III.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 19 de febrero de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **GERARDO MORENO PAREDES**, como poseedor a título de dueño del lote número 43 y 44 de la manzana 2 con una superficie de 600.00 metros cuadrados, lindando al norte en 30.00 metros con calle Pinabete; al sur en 30.00 metros con lote 45; al oriente en 20.00 metros con lotes 26 y 27 y al poniente en 20.00 metros con calle Manzano, de la acción urbanística por objetivo social denominada **ANEXO A JARDINES DEL VERGEL**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **GERARDO MORENO PAREDES**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **GERARDO MORENO PAREDES** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 19 de febrero de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **RAMON HERNANDEZ MARTIN**, como poseedor a título de dueño del lote número 3 de la manzana 3 con una superficie de 150.22 metros cuadrados, lindando al Norte en 23.00 metros con lote 4, al Sur en 23.00 metros con lote 2, al Oriente en 6.50 metros con calle Privada de los Mirasoles y al Poniente en 6.50 metros con lote 21, de la acción urbanística por objetivo social denominada **LOS MIRASOLES**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **RAMON HERNANDEZ MARTIN**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **RAMON HERNANDEZ MARTIN** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 19 de febrero de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ELODIA LEAÑOS ROMERO**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 9 de la manzana 3 con una superficie de 164.21 metros cuadrados, lindando al Norte en dos tramos de 8.00 metros con lote 13 y 14 y 15.00 metros con lote 10, al Sur en dos tramos de 15.00 metros con lote 8 y 8.00 metros con lote 7, al Oriente en tres tramos de 4.00 metros con lote 10 y 4.01 metros con calle Privada de los Mirasoles y 5.00 metros con lote 8 y al Poniente en 13.01 metros con lote 17 y 18, de la acción urbanística por objetivo social denominada **LOS MIRASOLES**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ELODIA LEAÑOS ROMERO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

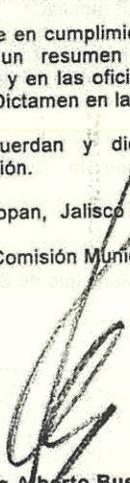
III.- Que el ciudadano(a) **ELODIA LEAÑOS ROMERO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

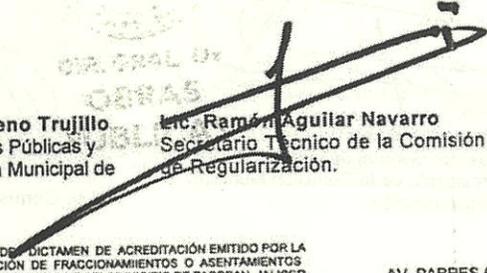
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 21 de marzo de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión Municipal
de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSÉ ALFREDO HUERTA PALENCIA**, como poseedor a título de dueño del lote número 17 de la manzana 1 con una superficie de **281.00** metros cuadrados, lindando al norte en 28.01 metros con lote 16, al sur en 28.01 metros con lote 18, al oriente en 10.02 metros con Libramiento Carretero Base Aerea y al poniente en 10.08 metros con límite de propiedad, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 17)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JOSÉ ALFREDO HUERTA PALENCIA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **JOSÉ ALFREDO HUERTA PALENCIA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 19 de febrero de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.



Los promoventes en su solicitud no manifestaron su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a los C.C. **SALVADOR FLORES VILLALPANDO Y DORIS CANALES HERNÁNDEZ**, como poseedores a título de dueños del lote número 14 de la manzana 2 con una superficie de 101.01 metros cuadrados, lindando al norte en 8.80 metros con Privada Sin Nombre, al sur en 7.92 metros con lote 29, al oriente en 12.66 metros con lote 15 y al poniente en 11.58 metros con lote 13, de la acción urbanística por objetivo social denominada **LOS CAPULINES**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que los solicitantes han demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentran poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueños del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que los C.C. **SALVADOR FLORES VILLALPANDO Y DORIS CANALES HERNÁNDEZ**, han manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titulares del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que los ciudadanos **SALVADOR FLORES VILLALPANDO Y DORIS CANALES HERNÁNDEZ** no manifiestan su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 19 de febrero de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.



ZAPOPAN

Gobierno Municipal
2012 - 2015

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/13/12122ZPN03020810706
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MA JUANA VALADEZ ARROYO**, como poseedora a título de dueña del lote número 6 de la manzana 7 con una superficie de 127.98 metros cuadrados, lindando al Nororiente 21.56 metros con lote 7, al Norponiente 6.00 metros con límite de propiedad, al Suroriente 6.00 metros con calle Zapotlanejo y al Surponiente 21.25 metros con lote 5 de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL ZAPOTE**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua; pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **MA JUANA VALADEZ ARROYO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadana **MA JUANA VALADEZ ARROYO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 19 de febrero de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Carlos Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.

HOJA SIN TEXTO

Contenido del Documento

Introducción

Objetivos del Documento

Metodología de Investigación

Resultados

Conclusiones

Referencias

Apéndice A

Apéndice B

Apéndice C

Apéndice D

Apéndice E

Apéndice F

Apéndice G

Apéndice H

Apéndice I

Apéndice J

Apéndice K

Apéndice L

Apéndice M

Apéndice N

Apéndice O

Apéndice P

Apéndice Q

Apéndice R

Apéndice S

Apéndice T

Apéndice U

Apéndice V

Apéndice W

Apéndice X

Apéndice Y

Apéndice Z

Pág. 3

Pág. 4

Pág. 5

Pág. 6

Pág. 7

Pág. 8

Pág. 9

Pág. 10

Pág. 11

Pág. 12

Pág. 13

Pág. 14

Pág. 15

Pág. 16

Pág. 17

Pág. 18

Pág. 19

Pág. 20

Pág. 21

Pág. 22

Pág. 23

Pág. 24

Pág. 25

Pág. 26

Pág. 27

Pág. 28

Pág. 29

Pág. 30

Pág. 31

Pág. 32

Pág. 33

Pág. 34

Pág. 35

Pág. 36

Pág. 37

Pág. 38

Pág. 39

Pág. 40

Estado Zapopan (Parcela 17)

Calle Alfredo Herrera Palencia

Foto 1

Los Copulmes

Carretera Puerto Vallarta y Calle Carlos Hernández

Foto 2

El Zapate

Dr. Juan Vidales Arroyo

Foto 3

HOJA SIN TEXTO

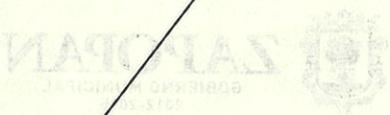
Boletín No. 15, Segundo Epítope
Publicado por el Ayuntamiento, 15 de abril de 2015.

GACETA MUNICIPAL

El Ayuntamiento del Ayuntamiento de Toluca
del Estado de México, Jalisco

COMITÉ DE
FOMENTO
MUNICIPAL
BOLETÍN

HOJA SIN TEXTO



OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

Hctor Raúl Peto
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

Lic. Xavier Martínez
SECRETARIO MUNICIPAL



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015